



# Resolución Ministerial

N° 580-2017-MINEDU

Lima, 24 OCT 2017

**VISTOS;** el Expediente N° 0190666-2017, el Oficio N° 853-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2002 se autorizó al Ministerio de Educación a solventar la educación de los huérfanos menores de edad de las víctimas del incendio producido la noche del 29 de diciembre de 2001 en el centro de la ciudad de Lima, hasta que concluyan sus estudios escolares;

Que, con Informe N° 001-2004-2-0190 "Examen Especial de Verificación al Cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 002-2002, Atención Huérfanos del Incendio de Mesa Redonda", el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación recomendó, entre otros, disponer la conformación de una Comisión que, con la información recabada, debía encargarse, entre otras cosas, de formular un plan y cronograma de trabajo de actividades a corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos estimados para su atención oportuna en cada ejercicio presupuestal, hasta la culminación de la escolaridad de los huérfanos menores de edad de las víctimas del incendio de Mesa Redonda;

Que, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0907-2003-ED, se emitió la Resolución de Secretaría General N° 167-2004-ED, mediante la que se designó a la Comisión a que se refiere la segunda recomendación contenida en el citado Informe, la misma que fue reconfirmada, por última vez, mediante la Resolución Ministerial N° 482-2017-MINEDU, encontrándose integrada, entre otros, por la señorita MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI, en representación de la Secretaría de Planificación Estratégica;

Que, con Resolución Ministerial N° 546-2017-MINEDU, se dejó sin efecto el encargo de las funciones de Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación a la señorita MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI, por lo que mediante el Oficio de vistos se propone al nuevo representante de la Secretaría de Planificación Estratégica ante la referida Comisión;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente reconfirmar la Comisión a que se refiere la segunda recomendación contenida en el Informe N° 001-2004-2-0190 "Examen Especial de Verificación al Cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 002-2002, Atención Huérfanos del Incendio de Mesa Redonda" y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 482-2017-MINEDU;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 002-2002; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar la Comisión a que se refiere la segunda recomendación contenida en el Informe N° 001-2004-2-0190 "Examen Especial de Verificación al Cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 002-2002, Atención Huérfanos del Incendio de Mesa Redonda"; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Representante de la Secretaría de Planificación Estratégica, quien la presidirá.
- Representante de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- Representante de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.
- Representante de la Oficina General de Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 482-2017-MINEDU.

**Artículo 3.-** La Comisión a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución cumplirá con las funciones establecidas en el literal e) de la segunda recomendación y en la tercera recomendación del Informe N° 001-2004-2-0190 "Examen Especial de Verificación al Cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 002-2002, Atención Huérfanos del Incendio de Mesa Redonda".

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten signature]*

.....  
**IDEL VEXLER T.**  
Ministro de Educación